

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Propetanque S.L.

Federación de Petanca de la Comunidad Valenciana

Alicante, 16 de febrero de 2019

- La empresa Propetanque S.L. (en adelante Propetanque) será el principal proveedor de material deportivo de la Federación de Petanca de la Comunidad Valenciana (en adelante FPCV).
- En las compras de material deportivo (utensilios, bolas, mochilas y accesorios varios), la FPCV se beneficiará de descuento sobre el PVP del catálogo de Propetanque si la compra fuera de una unidad. Para compras de mayor volumen se establecerá un escalado.
- La empresa Propetanque será el principal proveedor de ropa deportiva de la FPCV, desarrollando el diseño de las prendas cuyo coste asumirá la FPCV y que, posteriormente, a la facturación de la ropa, será abonado por parte de Propetanque. La FPCV se beneficiará, en este apartado, de un descuento sobre el PVP del catálogo de Propetanque.
- Propetanque trabajará en el rediseño del escudo de la FPCV y en los elementos de comunicación necesarios para la mejora de la imagen de la FPCV.
- La empresa Propetanque será la encargada de desarrollar un dossier de patrocinio para la FPCV.
- La empresa Propetanque proporcionará a la FPCV un narrador para aquellas partidas que considere oportuno grabar en los Campeonatos Autonómicos de las fases previas a los Campeonatos de España. La FPCV únicamente deberá cubrir los gastos de desplazamiento y de comida de esa persona. Los medios técnicos corren a cargo de la FPCV.

- La FPCV se compromete a incluir publicidad de Propetanque en su cartelería y en la "PISTA VIDEO" de los campeonatos que organice.
- Durante la vigencia del presente acuerdo la empresa Propetanque S.L. queda abierta a posibles colaboraciones en eventos de promoción del deporte de la FPCV.
- El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31.12.2019. Existe la posibilidad de renovación renegociando condiciones para el año 2020.
- Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Para que así conste, rubrican el presente acuerdo los abajo firmantes.



Fdo. Sr. Francisco Penadés Albero
Propetanque S.L.



Fdo. Sr. Cándido Amat Soler
Presidente F.P.C.V